

# X

## La barra brava más violenta. Análisis de casos de violencia policial en el marco de los partidos de fútbol\*

En marzo de 2005 se crearon nuevos organismos para garantizar la seguridad en el fútbol.<sup>1</sup> Sin embargo, en los primeros diez meses del año las instituciones policiales ocasionaron tres muertos y tres heridos graves en espectáculos deportivos. Un relevamiento de las personas muertas en el contexto de partidos de fútbol en los últimos setenta años permite observar que, en la

\* La elaboración de este capítulo estuvo a cargo de Mariana Galvani —licenciada en Ciencias de la Comunicación y becaria del Proyecto PICT REDES 2002 n° 236 “El problema de la generalización del uso de la fuerza letal como estrategia de control del delito. Ciudad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires y provincia de Santa Fe”— y Javier Palma —licenciado en Ciencias de la Comunicación y becario del Proyecto ANPCyT 04-17678 (PICT 03-2005-2007). Los autores son investigadores del Proyecto UBACyT S072 (2004-2007) “Cultura popular, ‘aguante’ y política: prácticas y representaciones de las clases populares urbanas”, dirigido por Pablo Alabarces.

<sup>1</sup> El 9 de marzo de 2005, tras la firma de un convenio con autoridades gubernamentales y del deporte nacional, el ministro del Interior, Aníbal Fernández, creó el Consejo Federal de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos (ConFeSEF). Entre las disposiciones acordadas por el organismo en su primera reunión (presidida por el Subsecretario de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos, Javier Alberto Castrilla) se encuentran el compromiso de creación de comités provinciales en cada jurisdicción y el avance en el debate sobre el modo de instrumentación de sistemas de audio y video en todos los estadios de Primera A, como así también sobre la adaptación de los espacios destinados a espectadores parados para que se coloquen butacas. Además, se vislumbró la posibilidad de instaurar un centro nacional de información específica y la factibilidad de instrumentar el derecho de admisión en todo el territorio nacional. Véase [www.mininterior.gov.ar](http://www.mininterior.gov.ar).

mayoría de los casos, los funcionarios policiales están involucrados, ya sea por responsabilidad directa o por no cumplir con sus funciones de seguridad dentro y fuera de los estadios. Según sostenemos en un trabajo anterior,

de los 217 muertos en los estadios argentinos entre 1924 y 2003 la policía carga con la responsabilidad absoluta en 28 casos (en ellos un funcionario policial fue autor directo de la muerte) y con responsabilidad compartida en otros 71 casos (ya sea por omisión de los deberes de funcionario público, complicidad policial con los ejecutores de las muertes o negligencia policial entre las causas de la muerte). Es decir, dejando de lado las 24 personas fallecidas de muerte natural, accidente o suicidio, más del 50% de los muertos en los estadios argentinos tiene que ver con la represión y el accionar policial.<sup>2</sup>

Las instituciones policiales desarrollan distintas funciones de control en los espectáculos deportivos. A modo de ejemplo, la Policía Federal Argentina (PFA en adelante) es, conforme las normas que regulan su accionar, la encargada de “velar por el mantenimiento del orden público y de las buenas costumbres, garantizando la tranquilidad de la población [...]”<sup>3</sup> y, por ende, la encargada del uso legítimo de la violencia física ante el “desorden social”. Es en el marco de esta reglamentación que la PFA se involucra en la seguridad de los eventos deportivos.<sup>4</sup> Además de asegurar que

<sup>2</sup> La responsabilidad por el resto de las muertes corresponde a barras bravas (42 muertes, 23.20%), espectadores en general (31 muertes, 17.13%) e instituciones deportivas (6 muertes, 3.6%), a la vez que se desconocen los responsables de 3 casos (1.6%). Galvani, Mariana y Palma, Javier, “La hinchada de uniforme”, AAVV, *Hinchadas*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2005, sobre la base de datos elaborados por Silba, Malvina, “Análisis de los datos de muerte en la cancha”, Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, UBA, inédito. Por *barra brava* se entiende a aquellos actores del espectáculo futbolístico que representan el “núcleo duro, militante, que organiza [...] las actividades dentro del estadio como fuera y que tienen participación política en la vida institucional del club” (Alabarces, Pablo, *Crónicas del aguante. Fútbol, violencia y política*, Buenos Aires, Capital Intelectual, 2004). *Espectadores en general* hace referencia a aquellos espectadores que no forman parte del núcleo duro de la hinchada.

<sup>3</sup> Artículo 97 de la Ley orgánica de la PFA, Decreto ley n° 333/58 convalidado por la Ley 14.467.

<sup>4</sup> Según el decreto 1466/97 (Firma: 30/12/97, BO: 6/1/98), la PFA forma parte del Comité de Seguridad en el Fútbol —órgano de ejecución del Régimen de Seguridad en el Fútbol y del Consejo Nacional para la Prevención de la Violencia y la Seguridad en el Fútbol. En ese mismo decreto también se establece que en el ámbito de la PFA debe funcionar una “unidad de Prevención e Investigación de los Delitos y Contravenciones cometidos con motivo y en ocasión de espectáculos futbolísticos” (cf. art. 24). Según el decreto 1.466/97, las funciones del Consejo Nacional son las siguientes: a) Asesorar al Comité de Seguridad en el Fútbol en todo lo relativo a la seguridad y la prevención de la violencia en el fútbol; b) Recopilar y publicar anualmente los datos sobre la violencia en los espectáculos futbolísticos, así como realizar encuestas y estadísticas sobre la materia; c) Elaborar orientaciones y recomendaciones para la organización de aquellos espectáculos de fútbol en los que razonablemente se prevea la posibilidad de actos violentos; d) Promover e impulsar acciones de pre-

dichos eventos transcurran en un marco de tranquilidad, el Código de Convivencia Urbana de la Ciudad de Buenos Aires<sup>5</sup> define una serie de contravenciones sobre las que la PFA debe intervenir, entre ellas, la reventa de entradas,<sup>6</sup> la perturbación del orden de las filas formadas para la adquisición de entradas,<sup>7</sup> el arrojo de sustancias que puedan causar lesiones, daños o molestias a terceros,<sup>8</sup> y el ingreso de bebidas alcohólicas.<sup>9</sup> Atribuciones similares tienen las policías provinciales en el ámbito de sus jurisdicciones.

A pesar de lo que suelen sostener las autoridades policiales y gubernamentales frente a las muertes y lesiones en las que están involucrados funcionarios policiales, la descripción de los casos ocurridos este año permite observar que la violencia policial en los espectáculos deportivos no es responsabilidad solo de algunos de sus miembros, ni tampoco es exclusiva de una institución en particular. Por el contrario, los casos que se describen a continuación involucran a las policías de las provincias de Córdoba, Mendoza, Buenos Aires y la PFA, entre las que es posible apreciar la presencia de ciertos patrones comunes de actuación.

## Policía de la provincia de Córdoba

El 16 de abril se jugó el clásico local entre Belgrano y Talleres de Córdoba. Para el partido se montó un operativo policial que contó con la participación de 1.500 efectivos y estuvo a cargo de los comisarios mayores

---

vinción y previsión; e) Asesorar a la Secretaría de Seguridad Interior en todo lo relativo a la seguridad en el fútbol; f) Recomendar a las entidades deportivas la incorporación a sus estatutos de normativas sobre seguridad en el Fútbol; g) Coordinar sus actividades con organismos públicos y entidades privadas del país y del exterior; h) Proponer la adopción de medidas mínimas de seguridad en los lugares donde se desarrollen los espectáculos deportivos, sugiriendo a la autoridad de aplicación establecida en el presente Decreto la clausura de los estadios, cuando los mismos no ofrezcan seguridad para la vida o integridad física del público o para el normal desarrollo del espectáculo; i) Realizar periódicamente informes y estudios sobre las causas y los efectos de la violencia en el fútbol (cf. art. 9). El decreto 159/03 (Firma: 5/6/3) creó el Programa de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos, poniendo a su cargo las responsabilidades relacionadas con el cumplimiento del decreto n° 1.466/97 (cf. artículo 5°). El Programa fue instituido originalmente en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y transferido posteriormente al ámbito del Ministerio del Interior a través del decreto 1.067/04 (Firma: 20/8/4).

<sup>5</sup> Ley n° 1472, Sanción: 23/9/4. Promulgación de Hecho: 25/10/4. Publicación: BOC-BA n° 2.055 del 28/10/4. Título IV, *Protección de la seguridad y la tranquilidad*, Capítulo II, "Espectáculos artísticos y deportivos".

<sup>6</sup> Ley n° 1.472, artículo 91.

<sup>7</sup> Ley n° 1.472, artículo 90.

<sup>8</sup> Ley n° 1.472, artículo 102.

<sup>9</sup> Ley n° 1.472, artículo 104.

Miguel B. Martínez y José Funes, titulares de las jefaturas de Operaciones y Planeamiento, respectivamente. Pocos minutos después de terminar el clásico y ya fuera del estadio, José Martín Castro, de 19 años, murió de un balazo en el pecho. En el mismo episodio resultaron heridos por armas de fuego Marcelo Castillo, de 37 años, y Sergio Kowalenski, de 20. El primero sufrió un impacto de bala en los pulmones y el segundo fue herido en el hígado y el páncreas.

Las primeras informaciones que circularon a través de la prensa local y nacional establecían que los incidentes con la policía se originaron a partir de una pelea entre dos grupos de la hinchada de Talleres. Así lo sostuvo, por ejemplo, *La Mañana de Córdoba* en su edición del 18 de abril, donde, si bien se afirma que hay dudas acerca de lo sucedido, se sostiene: “La sospecha más fuerte es que se trató de una pelea entre hinchas de un mismo cuadro, en la que las tres víctimas no habían participado sino que fueron alcanzadas por balas perdidas”.<sup>10</sup>

Un día después, el mismo diario reprodujo las declaraciones formuladas a una radio local por Mario Zuain, socio de Talleres, en las que describía cómo había sido el enorme operativo policial montado para evitar incidentes. Zuain señaló, entre otras cosas, que la policía tuvo una “actitud enajenada” y que “los efectivos de la Guardia de Infantería parecían drogados y disparaban contra la gente sin ningún tipo de reparos”. Para concluir, indicó que nunca en su vida había visto “una actitud tan descomedida, tan amenazante y con intención de matar y asesinar”.<sup>11</sup> Sin embargo, los medios seguían insistiendo en la hipótesis de la pelea entre dos grupos de la misma hinchada (La Fiel y Las Violetas), citando las fuentes policiales y, a la vez, sosteniendo que la identificación de los asesinos era inminente.<sup>12</sup>

El 21 de abril, el gobierno provincial pasó a disponibilidad a seis funcionarios policiales para “evitar que entorpezcan la investigación”.<sup>13</sup> La autopsia realizada al cuerpo de Castro y las radiografías hechas a los heridos determinaron que las tres víctimas habían recibido perdigones de plomo disparados por la policía. El primer policía detenido y procesado por estos hechos fue el comisario Juan Carlos Brito, subjefe de Operaciones, quien fue reconocido por Castillo y su hijo, también herido, como el uniformado que lo golpeó y lo arrastró tomándolo del pelo hasta dejarlo sobre la

<sup>10</sup> *La Mañana de Córdoba*, 18/4/5.

<sup>11</sup> *La Mañana de Córdoba*, 19/4/5.

<sup>12</sup> Esta hipótesis, coincidente con la primera versión policial, fue apoyada, entre otros, por los diarios *La Nación*, *Clarín*, *Página/12* y *Crónica*.

<sup>13</sup> *La Nación*, 23/4/5.

rueda de una camioneta. De los seis funcionarios que fueron pasados a disponibilidad, cuatro fueron procesados en la causa B 10 2005. Se trata del cabo Gabriel Vivas (imputado por los delitos de homicidio culposo agravado y lesiones graves), del comisario Juan Carlos Brito, y los cabos Daniel Manzanares y Rubén Alejandro Díaz (los tres acusados de incumplimiento de los deberes de funcionario público y vejaciones agravadas).

## Policía Federal Argentina

Fernando “Peto” Blanco, de 17 años, concurrió el sábado 25 de junio de 2005 a la cancha de Huracán para ver el partido que disputaban Charcarita y Defensores de Belgrano. Como se jugaba el descenso a primera B de uno de los dos equipos el partido fue catalogado como de alto riesgo y se dispusieron 250 efectivos de la PFA para el operativo de seguridad, todos ellos a cargo del comisario inspector Carlos Arturo Kevorkian y del comisario Fernando Gabela.<sup>14</sup> Las comisarías encargadas fueron la 28ª y la 36ª de la Ciudad de Buenos Aires.

Una vez finalizado el partido, los espectadores del equipo visitante, Defensores de Belgrano, fueron encerrados y golpeados por la policía. Varios hinchas debieron ser hospitalizados. Uno de ellos, Fernando Blanco, fue internado, inconsciente, en terapia intensiva. Los principales diarios nacionales no registraron la represión sino que, con base en la versión policial, narraron un supuesto enfrentamiento de los hinchas con la policía: “Un enfrentamiento entre los hinchas de Defensores de Belgrano y la Policía Federal al final del partido dejó un saldo de 14 agentes heridos, que fueron derivados al Hospital Churrucá, y 22 aficionados detenidos, que fueron alojados en la seccional 28ª. En la refriega le fue sustraída el arma reglamentaria a un efectivo policial, la que posteriormente fue encontrada en un baño”.<sup>15</sup>

El día posterior al incidente el vocero de la Subsecretaría de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos, Damián Pussetto, declaró que las lesiones que sufrió Blanco se produjeron cuando se resistió a la detención, forzó la puerta del móvil policial en el que era trasladado y se arrojó a la calle. Además, confirmó que Blanco se encontraba hospitalizado, aunque negó que su situación de salud fuera grave. Recién el 28 de junio los diarios comenzaron a dar cuenta de la represión policial a raíz de la muerte de Blanco, tras dos días de agonía.

<sup>14</sup> *Clarín*, 25/6/5.

<sup>15</sup> *La Nación*, 26/6/5. *Clarín* y *Crónica* también describieron el hecho como un “enfrentamiento” en el que hubo heridos de los dos “bandos”. *Clarín*, 26/6/5; *Crónica*, 26/6/5.

Lo que en verdad sucedió difirió bastante de las primeras versiones policiales y periodísticas. Al terminar el partido se hizo esperar cuarenta minutos a los hinchas visitantes para poder desalojar el estadio.<sup>16</sup> Transcurrido ese tiempo los agentes policiales esperaron a los simpatizantes de Defensores de Belgrano en un embudo, especie de “pasillo chino” o “corralito”,<sup>17</sup> donde los reprimieron sin darles siquiera la oportunidad de escapar.

El presidente del club Defensores de Belgrano, Marcelo Achile, interpretó que el modo en que la policía actuó exhibía cierta animosidad, como si la PFA tuviera un problema con los socios y simpatizantes de su club. En ese sentido, sostuvo: “Al parecer la policía tenía cuestiones pendientes con nuestros hinchas”.<sup>18</sup> El padre de Blanco también interpretó el accionar policial como una represalia<sup>19</sup> que se debería a un hecho ocurrido en noviembre de 2004: “La hinchada de Defensores, en un partido contra Huracán, habría agredido a un subcomisario de la comisaría 28<sup>a</sup>”.<sup>20</sup>

En las imágenes transmitidas por América Televisión en el programa “Cámara Testigo” del 29 de junio, que forman parte de las pruebas acumuladas en la causa judicial, se observa que Fernando Blanco es arrastrado, tomado del pelo, sobre el asfalto. En el momento de ser internado presentaba golpes en todo el cuerpo, no solo en la cabeza.<sup>21</sup>

Luego de los incidentes, la policía inició el sumario policial 1.386/05 por “tentativa de robo, lesiones, atentado y resistencia a la autoridad”. Para justificar la muerte de Blanco, la policía declaró que el joven “se arrojó, junto a otros diez, desde un camión celular, cayó de espaldas y perdió el conocimiento al impactar contra el pavimento”.<sup>22</sup> Sin embargo, resulta imposible para alguien arrojar de una camioneta policial dado que sus puertas se cierran desde el exterior y es imposible abrirlas desde adentro.<sup>23</sup>

<sup>16</sup> En general, la parcialidad local es la primera en desalojar el estadio. Si se tienen en cuenta las particularidades de este partido en el cual el equipo visitante perdió la categoría, el hecho de dejar a los simpatizantes en el estadio observando los festejos de su rival durante cuarenta minutos resulta una medida inexplicable.

<sup>17</sup> “Pasillo Chino” o “corralito” se denomina a un pasillo conformado por dos filas, en este caso de policías, por donde se obliga a circular a la gente en un solo sentido, sin que tengan posibilidades de salir de las filas.

<sup>18</sup> *Página/12*, 29/6/5.

<sup>19</sup> Declaró a *Clarín*: “Acá hubo algo raro. Fue como si tenía que saldarse una cuenta pendiente”, 29/6/6.

<sup>20</sup> *Página/12*, 29/6/5.

<sup>21</sup> *Clarín*, 28/6/5 y *Página/12*, 28/6/5.

<sup>22</sup> *Crónica*, 28/6/5.

<sup>23</sup> Por este motivo *Página/12*, en su edición del 3/7/5, titula: “Se cae la coartada de La Federal en la muerte del hincha de Defe”.

Todos los datos del sumario se basan en la información que brindó el oficial Walter Fulco.<sup>24</sup>

Tres días después de los incidentes, cuando Blanco había muerto y la familia insistió en la falsedad del relato policial, el ministro del Interior, Aníbal Fernández, separó de la institución a dos policías —un cabo primero y al agente Marcos Antonio Lagoria— quienes supuestamente detuvieron a Fernando Blanco. Por su parte, el Presidente de la Nación, Néstor Kirchner, solicitó públicamente al Ministro y al jefe de la PFA, Néstor Valleca, el esclarecimiento del hecho, en un acto realizado el 1 de julio en homenaje a los policías caídos en cumplimiento del deber. El presidente agregó: “Que ningún procedimiento errado o equivocado o alguna mala actitud de sus hombres empañen el tremendo esfuerzo que nuestra Policía Federal está haciendo para dar la seguridad que los argentinos merecemos”.<sup>25</sup>

El 2 de julio, en una marcha organizada por amigos y vecinos de la víctima, socios de Defensores de Belgrano y simpatizantes de diferentes clubes, se pidió que los comisarios que estuvieron a cargo de la seguridad del partido en el que murió Fernando Blanco fueran separados de la institución.<sup>26</sup> Hasta el cierre de este *Informe*, la causa judicial en la que figuran como damnificados Fernando Blanco y su padre, Ángel Víctor Blanco, tenía como único imputado al agente Marcos Antonio Lagoria, acusado de cometer el delito de homicidio culposo.<sup>27</sup>

## Policía de la provincia de Mendoza

El 11 de septiembre de 2005 los equipos San Martín de Mendoza y Godoy Cruz jugaron un partido en el Estadio Malvinas Argentinas. El operativo policial estuvo a cargo del jefe de seguridad de la policía, Jorge Pereira. Cuando Godoy Cruz marcó el tercer gol, a los 32 minutos del segundo tiempo, los hinchas comenzaron a arrojar objetos desde la tribuna local.

<sup>24</sup> Fuente: *Página/12*, 3/7/5.

<sup>25</sup> *Clarín*, 2/7/5.

<sup>26</sup> Un cántico sintetizó el reclamo de los hinchas: “Mire, mire, qué locura, mire, mire qué emoción, todas las hinchadas juntas contra la tortura y la represión [...]”. Fuente: *Crónica*, 2/7/5. El 27 de julio se organizó otra marcha a la que concurren 800 simpatizantes (*Clarín*, 28/7/5). En otra marcha realizada el 25 de agosto se volvió a pedir justicia (*Clarín* 25/8/5).

<sup>27</sup> Causa n° 32.902/2005. Juzgado de instrucción n° 26 a cargo del doctor Horacio Azzolin.

Un objeto golpeó a un reportero gráfico, quien respondió a las agresiones. En ese momento, el árbitro Jorge Ferro decidió suspender el encuentro, pero los hinchas continuaron arrojando objetos y la policía comenzó a reprimir con balas de goma y gases.

Los jugadores de San Martín se acercaron a los policías para pedirles que detuvieran la represión. Entonces, Carlos Azcurra, uno de los jugadores, recibió un impacto de bala y cayó herido. El disparo, efectuado por el cabo Marcial Maldonado, le provocó la pérdida de un tercio de su pulmón derecho, le afectó la zona abdominal y el hígado. Frente a los hechos, el Gobernador de Mendoza, Julio Cobos, advirtió: “Un policía que actúa de esa manera no puede pertenecer a la fuerza”.<sup>28</sup> Poco después, decidió el pase a disponibilidad de Maldonado y otros siete funcionarios policiales.

El abogado del policía imputado afirmó: “[Carlos Azcurra] estaba cumpliendo órdenes superiores de reprimir y efectuar disparos intimidatorios [...] el arma se le disparó por accidente”.<sup>29</sup> Las imágenes transmitidas en directo por televisión contradicen la versión policial: muestran que los jugadores no forcejearon en ningún momento con la policía y que no existió “agresión mutua”, tal como sostuvo el jefe del operativo de seguridad. Pereira, además, responsabilizó a dos fotógrafos (cuyas identidades se desconocen) a quienes se les inició un sumario por “violar el código de faltas” y ser los “provocadores de los incidentes”. Pereira fue pasado a disponibilidad el 12 de septiembre y Maldonado está procesado por el delito de homicidio agravado en grado de tentativa.<sup>30</sup>

## **Policía de la provincia de Buenos Aires**

El sábado 15 de octubre de 2005 se disputó en el estadio de Almagro un partido entre el equipo local y Atlético Rafaela. Unas horas después de finalizado este encuentro un grupo de hinchas de Estudiantes de Buenos Aires que volvía en tres micros de ver jugar a su equipo, pasó frente a la cancha de su histórico rival: Almagro. Allí, los hinchas de Estudiantes de Buenos Aires bajaron de los micros e intentaron ingresar a la cancha. No

<sup>28</sup> *La Mañana de Córdoba*, 11/9/5 y *La Capital*, 11/9/5.

<sup>29</sup> Según declaraciones efectuadas por Eduardo Tapia, abogado defensor del cabo Maldonado, al diario *Página 12*, 14/9/5.

<sup>30</sup> *Clarín*, 13/9/5.

podieron hacerlo y causaron destrozos en los alrededores. Es necesario destacar que los micros iban escoltados por dos motos de la policía y seguían el recorrido impuesto por el Comité Provincial de Seguridad Deportiva (CoProSeDe).<sup>31</sup>

En este contexto se produjo un enfrentamiento entre los simpatizantes y la policía que incluyó el uso de gases lacrimógenos, disparos al aire y pedradas. Los ómnibus se pusieron en marcha con los hinchas que habían logrado subir y, luego de recorrer no más de media cuadra, uno de los colectivos fue interceptado a los tiros por dos móviles policiales. Entonces subió al micro el comisario Juan Carlos Furnus,<sup>32</sup> a cargo del operativo de seguridad, quien según los testigos, se abrió paso a culatazos entre los hinchas. Daniel Mauricio Suárez, conocido como “Fatiga”, de 28 años, le pidió al comisario que dejara de golpear. Entonces, el jefe policial lo mató de un escopetazo en el cuello. Según la autopsia, la muerte se produjo como consecuencia de una perdigonada disparada a no más de 50 centímetros de distancia que le destrozó la yugular y le provocó múltiples hemorragias.

Furnus declaró ante la justicia que en el apuro por salir cuando se enteró de los incidentes, tomó “una *Itaka* de la comisaría” y explicó: “No sabía que no tenía el seguro puesto, ni que tenía perdigones de caza en lugar de balas de goma.”<sup>33</sup> Respecto del disparo a Suárez, señaló: “Fue un accidente, me tropecé. No tuve la intención de matarlo”.<sup>34</sup>

El presidente del Comité Provincial de Seguridad Deportiva, comisario Mario Gallina, admitió que “hubo una falla policial” que desembocó en el asesinato de Mauricio Suárez y además sostuvo: “Vamos a ajustar más los operativos. Pero siempre que salta una falla es por no cumplir las órdenes del CoProSeDe. Tenemos 35 partidos y 35 acompañamientos de hinchadas por fin de semana. Y este fue el primer hecho grave, con un muerto fuera de los estadios, durante mi gestión”.

<sup>31</sup> El Comité fue instituido en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la provincia por el decreto 1.863/02 (Firma: 6/8/2. *Boletín Oficial*: 21/8/2) como organismo de aplicación del Título II “Seguridad en Espectáculos Deportivos” de la ley 11.929 (Sanción: 11/12/96. Promulgación: 15/1/97. *Boletín Oficial*: 29/1/97) modificada por la ley 12.529 (Sanción: 28/9/00. Promulgación: 25/10/00. *Boletín Oficial*: 7/11/00) que establece el régimen contravencional contra el ejercicio regular del deporte y el normal desarrollo de los espectáculos deportivos de la provincia de Buenos Aires. El Comité tiene por función establecer pautas organizacionales vinculadas con la materia de seguridad deportiva, edilicia y/o de infraestructura.

<sup>32</sup> Legajo Personal n° 14.485.

<sup>33</sup> *La Nación*, 18/10/5.

<sup>34</sup> *Idem*.

Gallina afirmó: “[Furnus] era uno de los mejores jefes de operativos. Fue premiado en 2003<sup>35</sup> y tenía un récord de 92 partidos sin incidentes en su jurisdicción. [A] los partidos *jodidos* los mandábamos ahí porque teníamos la seguridad que manejaba todo muy bien. La gente vive en un estado de violencia terrible y se quiere pelear por cualquier cosa. Hay una franja de jovencitos que va de los 13 a los 22 años que son manejados por grandulones con droga y alcohol...”<sup>36</sup>

Al comisario Furnus se le inició un proceso judicial por el delito de homicidio agravado, que tramita ante la Fiscalía n°1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de Héctor Scebba.

## La “barra brava” más violenta

Tal como lo indican los casos aquí descriptos, la institución policial está involucrada en los casos de víctimas fatales y lesionadas, tanto en el marco de episodios de violencia entre hinchas, que no logra prevenir ni contener efectivamente, como en otros que son provocados por la propia policía. Tal como sostiene Pablo Alabarces, cuando la policía participa en un espectáculo deportivo no es reconocida por los hinchas como representante del Estado, sino como una hinchada más, la más dura, la más grande, pero una hinchada al fin.<sup>37</sup> En este contexto, las hinchadas no conciben el enfrentamiento con la policía como una cuestión política, sino como una *cuestión de bandos*.<sup>38</sup> El modo en que actúa la policía hace que ésta sea percibida por los hinchas como la alteridad radical, el “Otro” con mayúsculas.

La actuación policial muestra algunas regularidades llamativas. Una de las más destacables es cierta predisposición para reprimir a los hinchas del equipo visitante.<sup>39</sup> De los casos referidos en este capítulo, tanto Castro,

<sup>35</sup> El premio consta en el Orden del Día de la policía provincial del 12 de diciembre de 2003. Furnus, entonces subcomisario del Agrupamiento Comando de San Martín, recibió el premio: “Comite Provincial de Seguridad Deportiva”. Ver [www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/ordenes/his\\_pdf/2003/OD-101-03.PDF](http://www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/ordenes/his_pdf/2003/OD-101-03.PDF).

<sup>36</sup> *Clarín*, 20/10/5.

<sup>37</sup> Cf. Alabarces, Pablo, y otros: “‘Aguante’ y represión. Fútbol, violencia y política en la Argentina”, Alabarces, Pablo (comp.): *Peligro de gol. Estudios sobre deportes y sociedad en América Latina*, Buenos Aires, Eudeba, 2000.

<sup>38</sup> Cf. Galvani, Mariana y Palma, Javier en “La hinchada de uniforme”, AA.VV., *Hinchadas*, *op. cit.*

<sup>39</sup> La represión del hinchas visitante tiene antecedentes en la historia del fútbol argentino. Desde el lejano Lanús-Boca jugado el 14 de mayo de 1939, donde la Policía de la Provincia de Buenos Aires reprimió con “balas al aire” una pelea entre hinchas que le costó la vida a dos simpatizantes de Boca, pasando por el River-San Lorenzo del 2 de julio de 1944,

como Blanco y Suárez formaban parte de las hinchadas visitantes. Castro era hincha de Talleres y murió cuando su equipo visitó a Belgrano. Blanco, por su parte, era hincha de Defensores de Belgrano y murió cuando su equipo se jugó el descenso contra Chacarita en la cancha de Huracán. Por último, Suárez murió cuando la hinchada de Estudiantes de Buenos Aires pasó por el frente de la cancha de su clásico rival, Almagro, siguiendo las instrucciones del operativo de seguridad. Aun cuando sería limitado y superficial sostener que la policía actúa defendiendo al local en desmedro del visitante por una cuestión de simpatías futbolísticas, debería ser objeto de análisis el hecho de que la institución se posiciona de distinta manera frente a la parcialidad del equipo organizador. En el caso del jugador Carlos Azcurra, donde se reprimió a la hinchada local, la policía terminó acusando a dos fotógrafos por ser los “provocadores de los incidentes”, sin mencionar a la hinchada de San Martín que los había generado.

Por otra parte, las hinchadas construyen el universo futbolístico, del cual forman parte, sobre la base de una lógica binaria y maniquea. Así, las relaciones que tiene cada grupo de hinchas responden a una distinción simple: amigos o enemigos. La policía, más allá del fútbol, funda sus relaciones en una lógica similar y justifica el ejercicio de su poder sobre aquellos que califica como “otros” sobre la base de dos criterios: lo que las normas identifican como infracción —y, por ende, a quienes incurrir en esas conductas como infractores— y lo que su propio imaginario les indica.<sup>40</sup>

---

que le costó la vida a 9 hinchas de San Lorenzo en una avalancha producto de la acción de la policía, y el mayor asesinato en masa realizado en las canchas argentinas con fundamental y decisiva intervención policial: la denominada “Puerta 12” en la cancha de River, ocurrido el 23 de junio de 1968 y donde murieron 71 hinchas de Boca. Hasta llegar, no por ser el último en términos cronológicos, sino por ser uno de los casos más resonados, a aquel domingo de pascua del 7 de abril de 1985, cuando la Policía de la Provincia de Buenos Aires dio muerte a balazos a Adrián Scaserra, de solo 14 años, en la cancha de Independiente. Históricamente, la represión del hincha visitante se ha realizado con una particular precisión, traducida en muertes. (Cfr. Palma y Galvani, “La hinchada de uniforme” y Alabarces, P., *Crónicas del aguante. Fútbol, violencia y política, op. cit.*, 2004).

<sup>40</sup> La idea que tienen los policías respecto del “otro” está teñida por un tipo de discurso castrense que construye a la alteridad como un “enemigo” al que hay que combatir. Marcelo Saín lo explica de la siguiente manera: “La disuasión se inscribe en el marco de la antinomia castrense amigo-enemigo, y consiste en persuadir o convencer al contendiente de la inconveniencia de iniciar un ataque, dada la notable superioridad de medios o de capacidad operativa propia [...] Esta modalidad, además, se articuló centralmente a través de las tácticas de choque estructuradas sobre la base del uso directo de la fuerza y de criterios de ‘mano dura’” (Cf. Saín, Marcelo F., *Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2002, p.57). La lógica del amigo-enemigo marca a cada policía desde que se forma en la academia, y se aplica más tarde en su trabajo cotidiano (Cf. Galvani, M., *La marca de la gorra, un análisis comunicacional de la Policía Federal Argentina*, Tesis de licenciatura, Ciencias de la Comunicación, Universidad de Buenos Aires, 2003).

Y es en este contexto que la policía potencia una lógica de actuación que posee más allá de los espectáculos futbolísticos.

La represión del 25 de junio de 2005 por la que murió Fernando Blanco debe entenderse como la ejecución de un acto nada irracional que expresa esa particular autolegitimidad que la policía construye como horizonte de sentido de sus actos. El “pasillo de la muerte” o “camino chino” por el que tuvieron que pasar los hinchas de Defensores de Belgrano es el precio por una afrenta previa, por haberse metido con quienes no debían. La PFA no reprimió a la hinchada de Belgrano, la combatió. De esta manera, al funcionar y actuar como una “banda más”, la policía no solo no aplaca la violencia sino que la fomenta y, debido a su poder, la potencia.

No puede comprenderse el accionar policial por fuera de un marco simbólico más amplio que legitima ciertas prácticas. Es decir, este accionar responde a un imaginario construido por distintas instituciones, tanto estatales como de la sociedad civil, incluidos los medios masivos de comunicación. Este imaginario establece una distinción entre biografías socialmente aceptables y otras que no lo son. Una falsa distinción entre sujetos pasibles de ser reprimidos y los que no. Así, lo que se cuestiona muchas veces no es la violencia policial en sí misma, sino sobre quién se ejerció.

En este sentido, y tal como sucede frente a otros tipos de violencia institucional, cuando ocurren hechos de violencia en el fútbol los medios de comunicación reproducen de manera acrítica la versión policial de lo sucedido. Ejemplo de ello son las muertes de Castro y Blanco, donde las primeras informaciones hicieron hincapié en supuestos enfrentamientos entre hinchas, dejando en un segundo plano las características de la participación policial. Es por ello que, si bien puede evaluarse como una actitud positiva la decisión de los diferentes funcionarios —tanto provinciales, como del ámbito nacional— de pasar rápidamente a disponibilidad a los policías involucrados en estos hechos, está claro que la violencia en el fútbol —al igual que otras formas de violencia que suelen contar con participación policial— va a continuar mientras no se cuestionen otras lógicas de funcionamiento de las diferentes instituciones comprometidas, entre las que se destacan las de seguridad.<sup>41</sup>

<sup>41</sup> El hecho de actuar rápidamente sobre la consecuencia, los muertos, implica según Pablo Alabarces “la aparición de una norma de conducta: El estado y los representantes políticos comienzan a actuar sólo como reacción espasmódica a algún caso fatal que los motiva a ocuparse del tema, sabiendo que la presencia del caso en los medios les garantiza visibilidad y flashes por unos días” (Cf. Alabarces, Pablo, *Crónicas del aguante. Fútbol, violencia y política, op. cit.*).